MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2024180033175193**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B -17.2

Bogotá DC, 05 de Diciembre de 2024

Señor
Comité Jurídico y Económico
Asesora Jurídica – ALEX MAURICIO HERREÑO VARGAS
Asesor Económico – YEIMI ALEXANDRA LOPEZ DURAN

Asunto: Solicitud concepto viabilidad mod, prórroga OC 136129-CENACAVIACIÓN-2024

Teniendo en cuenta el oficio radicado **N° 2024812032984303** emitido por el Señor Capitán **LONDOÑO AMAYA JUAN** supervisor OC 136129 CENACAVI 2024, suscrito con la empresa **FERRICENTROS SAS** Identificado con NIT **800237412-1** Con CDP 27924 y CRP 125624 cuyo objeto **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA (MUEBLES) PARA EL BAMAV3.** Se solicita la emisión de un concepto de viabilidad o no viabilidad en su cargo de responsabilidad, el cual es requerido para el día **06 de Diciembre de 2024.**

Prorroga: 20 Diciembre 2024

Comedidamente,

Teniente Coronel **JUAN MANUEL ZAMBRANO DONADO**
Oficial de Contratación Central Administrativa y Contable Especializada Aviación

Anexos: 14 (folios) solicitud modificatorio

Elaboró: MY. Hector Santiago
Oficial Seguimiento Contractual

CENACAVI

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

FECHA 5/12/2024

PRECONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POSCONTRACTUAL	JURIDICA	OTROS
	✓			

INSTRUCCIONES Y ÓRDENES:

NIVEL DE PRIORIDAD

- [ ] Operación inmediata
- [ ] Acuse recibido
- [ ] Urgente / Prioritario
- [ ] ✓ De cumplimiento
- [ ] ✓ Para su control
- [ ] Autorizado
- [ ] ✓ No autorizado
- [ ] ✓ Organice reunion al respecto
- [ ] ✓ Estudie y recomiende

ACCIÓN POR REALIZAR

- [ ] De respuesta
- [ ] Trate conmigo
- [ ] ✓ Lo de su cargo
- [ ] Respuesta con firma _____
- [ ] Plazo SECEJ
- [ ] Documento extemporaneo
- [ ] reestablezca conducto regular
- [ ] Remitir por competencia
- [ ] Agendar
- [ ] Inicie Investigación
- [ ] Elabore plan
- [ ] Verificar antecedentes
- [ ] Revisar documentación para tramite y/o devolución
- [ ] Favor asistir y elaborar informe
- [ ] Trate Reunión
- [ ] prepare PPT
- [ ] HR/ unidades
- [ ] Coordine con _____

PLAZO MAXIMO DE EJECUCION : _____/

ORDEN :

Mly. Santiago

TC. ZAMBRANO DONADO JUAN MANUEL
OFICIAL DE CONTRATACIÓN

FIRMA:

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

FECHA 4/12/2024 HORA 6:37:52 p. m.

Radicado No. 2024812032984303

PLANEACION	GESTION FINANCIERA	GESTION CONTRACTUAL	GESTION ADMINISTRATIVA	OTROS
		✓		

NIVEL DE PRIORIDAD		ACCIÓN POR REALIZAR			
	Operación inmediata		De respuesta		Inicie Investigación
	Acuse recibido		Trate conmigo		Elabore plan
	Urgente / Prioritario	✓	Lo de su cargo		Verificar antecedentes
✓	De cumplimiento		Respuesta con firma		Revisar documentación para tramite y/o devolución
	Para su control		Plazo SECEJ		Favor asistir y elaborar Informe
	Autorizado		Documento extemporaneo		Trate Reunión
	No autorizado		reestablezca conducto regular		prepare PPT
	Organice reunion al respecto		Remitir por competencia		HR/ unidades _____
	Estudie y recomiende		Agendar		Coordine con _____

PLAZO MAXIMO DE EJECUCION : _____/

ORDEN :

TC. Zambrano: Verificar y Gestionar las Acciones necesarias.

CR. CRUZ LARA HECTOR GERMAN
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÒN

FIRMA:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No.3 MI-17
CAPITÁN ELKIN BARBOSA GUARNIZO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
No RADICADO
FECHA 04 DIC 2024 HORA 16:18
RECIBIDO
SI 18 Gutierrez

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2024812032984303** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV3-17.2

Nilo, Cundinamarca, 04 de diciembre de 2024

Señor Coronel
HÉCTOR GERMÁN CRUZ LARA
Director Central Administrativa y Contable
Especializada Aviación
Aeropuerto el Dorado Puerta No 6
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud prorroga orden de compra No. 136129

Respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, se autorice a través de su digno conducto, el proceso de suscripción del modificatorio No 1 (Prorroga No. 1) orden de compra No. 136129 firmado el 07 de noviembre de 2024, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA (MUEBLÉS) PARA EL BAMAV3", con la empresa FERRICENTROS. Esta solicitud se fundamenta en los siguientes argumentos:

ANTECEDENTES

El 07 de noviembre de 2024 se adjudica el proceso de selección MÍNIMA CUANTÍA GRANDES SUPERFICIES **No. 284-CENACAVIACIÓN-2024 PROCESO DE MÍNIMA** CUANTÍA CUYO OBJETO ES LA **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA EL BAMAV3".**, a la empresa **FERRICENTROS** , identificada con NIT 800237412-1 hasta por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($129.922.534,00)** INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY.

No.	Descripción	CANT	U/M	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MESA PLEGABLE TAPA EN MADERA GRANDE FERRI-AVSOLU-01283	4.0	UND	$ 2.039.065,00	$ 8.156.260,00
2	SILLA GERENCIAL DAYTONA- CUERO FERRI-AVSOLU-01284	1.0	UND	$ 1.125.145,00	$ 1.125.145,00

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2024812032984303**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV3-AYU-17.2

3	PERCHERO DE LUJO COLOR NEGRO MATE CON BASE TIPO MARMOL FERRI-AVSOLU-01285	4.0	UND	$ 195.160,00	$ 780.640,00
4	BIBLIOTECA EN MARMOL HARRISON FERRI-AVSOLU-01286	1.0	UND	$ 799.680,00	$ 799.680,00
5	SOFÁ 3 PUESTOS VISTA ECOCUERO NEGRO FERRI-AVSOLU-01287	1.0	UND	$ 2.625.140,00	$ 2.625.140,00
6	SOFÁ BOCA 2 PUESTOS ECOCUERO NEGRO FERRI-AVSOLU-01288	1.0	UND	$ 1.500.590,00	$ 1.500.590,00
7	SET SALA DE JUNTAS CUADRADA CON 4 PUESTOS, MESA DE VIDRIO TEMPLADO 4 SILLAS TAPIZADAS EN PU (PLATA-NEGRO) FERRI-AVSOLU-01289	1.0	UND	$ 5.733.420,00	$ 5.733.420,00
8	ESCRITORIO OPERATIVO TRABAJO PESADO INSTITUCIONAL METALICO CON CAJONERA – COLOR METAL NEGRO/ GRIZ COLOR FORMICA CEDRO/ NATUARL/HIELO FERRI-AVSOLU-01132	2.0	UND	$ 1.649.120,00	$ 3.298.204,00
9	ESCRITORIO GENERAL EN L TRABAJO PESADO INSTITUCIONAL METALICO CON CAJONERA – COLOR METAL NEGRO/ GRIZ COLOR FORMICA CEDRO/ NATUARL/HIELO FERRI-AVSOLU-01136	5.0	UND	$ 1.999.914,00	$ 9.999.570,00
10	SILLA OFCINA MECANISMO BASCULANTE NEGRA CON CABECERO Y APOYO LUMBAR ERGONOMICO BASE CROMO FERRI-AVSOLU-01290	31.0	UND	$ 702.100,00	$ 21.765.100,00
11	SILLA DE OFICINA DIMINA NG FERRI-AVSOLU-01291	10.0	UND	$ 2.850.050,00	$ 28.500.500,00
12	SILLA RODANTE TIPO TABURETE PARA TALLER FERRI-AVSOLU-01292	4.0	UND	$ 1.269.135,00	$ 5.076.540,00
13	SILLA DE TAREAS DE POLIURETANO FERRI-AVSOLU-01293	5.0	UND	$ 2.730.455,00	$ 13.652.275,00
14	SILLA CAIRO INTERLOCUTORA FERRI-AVSOLU-01294	8.0	UND	$ 1.095.395,00	$ 8.763.160,00
15	ARCHIVADOR PERALTA, MIEL Y WENGUE CON TRES CAJONES FERRI-AVSOLU-01295	1.0	UND	$ 1.010.905,00	$ 1.010.905,00
16	JUEGO DE SALA 3-2-1 PUESTOS LINO TELA Y CUERO SINTÉTICO NEGRO INSTITUCIONAL METALICO CON CAJONERA – COLOR METAL NEGRO/ GRIZ COLOR FORMICA CEDRO/ NATUARL/HIELO FERRI-AVSOLU-01296	1.0	UND	$ 5.625.130,00	$ 5.625.130,00
17	COMBO HOME ECO WENGUE INCLUYE 2 BIBLIOTECA FERRI-AVSOLU-01297	2.0	UND	$ 1.004.955,00	$ 2.009.910,00
18	MUEBLE TV, VIDRIO/ CAFÉ OSCURO TINTE, 325x40x211 cm FERRI-AVSOLU-01298	1.0	UND	$ 9.500.365,00	$ 9.500.365,00
				SUBTOTAL	**$ 129.922.534,00**
				IVA	**-**
				VALOR TOTAL FACTURA No	**$ 129.922.534,00**

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2024812032984303**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV3-AYU-17.2

JUSTIFICACIÓN

I. Mediante el oficio No. 2024812003304311, de fecha 28 de noviembre de 2024, se solicitó al representante legal de la empresa FERRICENTROS información detallada sobre el estado actual del proceso de adquisición y entrega de los bienes especificados en la Orden de Compra No. 136129, cuya fecha de ejecución está prevista para el 06 de diciembre de 2024.

II. empresa FERRICENTROS, mediante el oficio de fecha 03 de diciembre de 2024, solicitar una prórroga en el plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 136129 hasta el 20 de diciembre de 2024. Esta prórroga es necesaria para asegurar que los productos sean entregados en las condiciones óptimas y dentro de un marco temporal realista, conforme a los plazos de fabricación actuales, la solicitud de prorroga se realizar bajo los siguientes argumentos. (…)

"*Como bien es de su conocimiento, los productos solicitados en la mencionada orden de compra corresponden a un pedido especial, el cual fue debidamente cargado en la tienda virtual y ajustado a las especificaciones técnicas y características requeridas por su unidad. No obstante, y aunque sabemos las condiciones que establece la tienda virtual; al tratarse de un pedido especial, los productos solicitados no están disponibles para entrega inmediata; estos requieren un proceso de fabricación que actualmente se encuentra en ejecución y dicho proceso está sujeto a plazos de producción que no pueden ser acelerados, dada la naturaleza específica de los productos y la alta demanda que se presenta para esta temporada.*

A fin de sustentar lo expuesto anteriormente y con el fin de proporcionar la debida garantía de que la solicitud de estos productos fue efectuada de manera oportuna, se adjunta un documento oficial firmado por el líder de abastecimiento, en el que se confirma que la fecha en la que se pidió a fabrica los mismos fue el viernes 8 de noviembre de 2024, es decir, un día después de la recepción formal de la orden de compra; esto resalta el compromiso y la diligencia que tenemos a fin de cumplir con los compromisos establecidos".

SOLICITUD

De acuerdo en lo expuesto en los conceptos del comité técnico estructurador y el representante de la empresa FERRICENTRO se recomienda:

PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorrogar la ejecución hasta el 20 de Diciembre de

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2024812032984303**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV3-AYU-17.2

2024.

Por los argumentos expuestos en el presente documento, el Comité Técnico Estructurador y la supervisión del contrato, con el propósito de garantizar el cumplimiento de la Orden de Compra No. 136129, recomiendan al Señor Director Central Administrativo y Contable Especializado de Aviación la suscripción del Modificatorio No. 1 **(Prórroga No. 1) hasta el 20 de diciembre de 2024**. Esta prórroga es fundamental para asegurar que el contratista entregue los productos en condiciones óptimas y cumpla con las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento considerando los plazos de fabricación por ser un pedido especial.

Respetuosamente,

Capitán LONDOÑO MAYA JUAN
Oficial S-1 BAMAV3
Orden de Compra No. 136129
juan.londoma@buzonejercito.mil.co
Cel. 3123260188

Anexo: Concepto técnico
Oficio No. 2024812003304311
Oficio Sin número de fecha 03 de diciembre de 2024
Cámara comercio Ferricentros

Elaboro: CT. Juan González
Comité técnico Estructurador

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No.3 MI-17
CAPITÁN ELKIN BARBOSA GUARNIZO

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2024812003304311: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV3-AYU-17.2

Nilo, Cundinamarca, 28 de noviembre de 2024

Señor
JOSE GREGORIO GIL QUINTERO
Representante Legal Empresa FERRICENTROS.
Av. Caracas 74-25
Bogotá, D.C.

Asunto: Información entrega bienes Orden de Compra No. 136129

Comedidamente me permito solicitar a esta Representación, la información relacionada con el proceso de adquisición y entrega de los bienes especificados en la Orden de Compra No. 136129

La razón de esta solicitud radica en la importancia estratégica de recibir la información relacionada con la debida antelación a la entrega de los bienes mencionados. Esto nos permitirá planificar con eficacia el traslado de los mismos hacia la base de Tolemaida y evitar inconvenientes derivados de las condiciones climáticas adversas.

Es imperativo destacar que el plazo establecido para la ejecución y entrega de los bienes a nuestra entidad es el 06 de diciembre de 2024. En este sentido, la no entrega de los mismos en la fecha acordada tendría consecuencias significativas para el alistamiento y la logística en traslado de los mismos.

Agradecemos de antemano su pronta atención a esta solicitud y cualquier información adicional que pueda proporcionar respecto al estado y cronograma del proceso de adquisición y entrega será de gran utilidad para nuestros planes de mantenimiento.

Respetuosamente,

Capitán LONDOÑO MAYA JUAN
Oficial S-1 BAMAV3
Supervisor Orden de Compra No. 136129
juan.londoma@buzonejercito.mil.co
CEL. 312-3260188

PATRIA HONOR LEALTAD

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No.3 MI-17
CAPITÁN ELKIN BARBOSA GUARNIZO

Nilo Cundinamarca, 03 de diciembre del 2024

CONCEPTO TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL MODIFICATORIO No 1 (Prorroga No. 1) ORDEN DE COMPRA No. 136129 FIRMADO EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2024, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA (MUEBLÉS) PARA EL BAMAV3", CON LA EMPRESA FERRICENTROS.

1. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO

1.1. OBJETO Y VALOR

El día 07 de noviembre de 2024, se firmó la **orden de compra No. 136129,** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA (MUEBLÉS) PARA EL BAMAV3"** por un valor total de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($129.922.534,00) VIGENCIA 2024.**

No.	Descripción	CANT	U/M	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MESA PLEGABLE TAPA EN MADERA GRANDE FERRI-AVSOLU-01283	4.0	UND	$ 2.039.065,00	$ 8.156.260,00
2	SILLA GERENCIAL DAYTONA- CUERO FERRI-AVSOLU-01284	1.0	UND	$ 1.125.145,00	$ 1.125.145,00
3	PERCHERO DE LUJO COLOR NEGRO MATE CON BASE TIPO MARMOL FERRI-AVSOLU-01285	4.0	UND	$ 195.160,00	$ 780.640,00
4	BIBLIOTECA EN MARMOL HARRISON FERRI-AVSOLU-01286	1.0	UND	$ 799.680,00	$ 799.680,00
5	SOFÁ 3 PUESTOS VISTA ECOCUERO NEGRO FERRI-AVSOLU-01287	1.0	UND	$ 2.625.140,00	$ 2.625.140,00
6	SOFÁ BOCA 2 PUESTOS ECOCUERO NEGRO FERRI-AVSOLU-01288	1.0	UND	$ 1.500.590,00	$ 1.500.590,00
7	SET SALA DE JUNTAS CUADRADA CON 4 PUESTOS, MESA DE VIDRIO TEMPLADO 4 SILLAS TAPIZADAS EN PU (PLATA-NEGRO) FERRI-AVSOLU-01289	1.0	UND	$ 5.733.420,00	$ 5.733.420,00
8	ESCRITORIO OPERATIVO TRABAJO PESADO INSTITUCIONAL METALICO CON CAJONERA – COLOR METAL NEGRO/ GRIZ COLOR FORMICA CEDRO/ NATUARL/HIELO FERRI-AVSOLU-01132	2.0	UND	$ 1.649.120,00	$ 3.298.204,00
9	ESCRITORIO GENERAL EN L TRABAJO PESADO INSTITUCIONAL METALICO CON CAJONERA – COLOR METAL NEGRO/ GRIZ COLOR FORMICA CEDRO/ NATUARL/HIELO FERRI-AVSOLU-01136	5.0	UND	$ 1.999.914,00	$ 9.999.570,00
10	SILLA OFCINA MECANISMO BASCULANTE NEGRA CON CABECERO Y APOYO LUMBAR ERGONOMICO BASE CROMO FERRI-AVSOLU-01290	31.0	UND	$ 702.100,00	$ 21.765.100,00
11	SILLA DE OFICINA DIMINA NG FERRI-AVSOLU-01291	10.0	UND	$ 2.850.050,00	$ 28.500.500,00
12	SILLA RODANTE TIPO TABURETE PARA	4.0	UND	$ 1.269.135,00	$ 5.076.540,00

	TALLER FERRI-AVSOLU-01292				
13	SILLA DE TAREAS DE POLIURETANO FERRI-AVSOLU-01293	5.0	UND	$ 2.730.455,00	$ 13.652.275,00
14	SILLA CAIRO INTERLOCUTORA FERRI-AVSOLU-01294	8.0	UND	$ 1.095.395,00	$ 8.763.160,00
15	ARCHIVADOR PERALTA, MIEL Y WENGUE CON TRES CAJONES FERRI-AVSOLU-01295	1.0	UND	$ 1.010.905,00	$ 1.010.905,00
16	JUEGO DE SALA 3-2-1 PUESTOS LINO TELA Y CUERO SINTÉTICO NEGRO INSTITUCIONAL METALICO CON CAJONERA – COLOR METAL NEGRO/ GRIZ COLOR FORMICA CEDRO/ NATUARL/HIELO FERRI-AVSOLU-01296	1.0	UND	$ 5.625.130,00	$ 5.625.130,00
17	COMBO HOME ECO WENGUE INCLUYE 2 BIBLIOTECA FERRI-AVSOLU-01297	2.0	UND	$ 1.004.955,00	$ 2.009.910,00
18	MUEBLE TV, VIDRIO/ CAFÉ OSCURO TINTE, 325x40x211 cm FERRI-AVSOLU-01298	1.0	UND	$ 9.500.365,00	$ 9.500.365,00
				SUBTOTAL	$ 129.922.534,00
				IVA	-
				VALOR TOTAL FACTURA No	$ 129.922.534,00

1.2 SITUACIÓN DE ENTREGAS

El plazo máximo para que el CONTRATISTA cumpla con el SUMINISTRO objeto de la orden de compra es el **06 de diciembre de 2024**, No obstante, lo anterior, NO se han realizado entregas.

BALANCE DE BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ENTREGAS PACTADAS	FECHA	VALOR
ÚNICA ENTREGA		$ 129.922.534,00
ENTREGAS RECIBIDAS		
VALOR BIENES RECIBIDOS		$ 00,00
VALOR PENDIENTE POR RECIBIR		$ 129.922.534,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$ 129.922.534,00**

Ante lo expuesto anteriormente, el porcentaje de ejecución de entregas de bienes se encuentra en un **00%.**

1.3 SITUACIÓN DE PAGOS

CONTRATADO			PAGADO					PENDIENTE POR CANCELAR
TIPO DE PAGO	VIGENCIA	VALOR EN PESOS	OBLIGA-CION No.	FECHA OBLIGA-CION	ORDEN DE PAGO No.	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	
DIVISAS								
Pagos Total	2024	$ 129.922.534,00					0.00	$ 129.922.534,00
TOTAL ADICIÓN		N/A						
TOTAL		$ 129.922.534,00					0.00	$ 129.922.534,00

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL MODIFICATORIO No. 1 (Prorroga No. 1) ORDEN DE COMPRA No. 136129 FIRMADO EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2024.

2.1 JUSTIFICACIÓN

I. Mediante el oficio No. 2024812003304311, de fecha 28 de noviembre de 2024, se solicitó al representante legal de la empresa FERRICENTROS información detallada sobre el estado actual del proceso de adquisición y entrega de los bienes especificados en la Orden de Compra No. 136129, cuya fecha de ejecución está prevista para el 06 de diciembre de 2024.

II. empresa FERRICENTROS, mediante el oficio de fecha 03 de diciembre de 2024, solicitar una prórroga en el plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 136129 hasta el 20 de diciembre de 2024. Esta prórroga es necesaria para asegurar que los productos sean entregados en las condiciones óptimas y dentro de un marco temporal realista, conforme a los plazos de fabricación actuales, la solicitud de prorroga se realizar bajo los siguientes argumentos. (...)

"*Como bien es de su conocimiento, los productos solicitados en la mencionada orden de compra corresponden a un pedido especial, el cual fue debidamente cargado en la tienda virtual y ajustado a las especificaciones técnicas y características requeridas por su unidad. No obstante, y aunque sabemos las condiciones que establece la tienda virtual; al tratarse de un pedido especial, los productos solicitados no están disponibles para entrega inmediata; estos requieren un proceso de fabricación que actualmente se encuentra en ejecución y dicho proceso está sujeto a plazos de producción que no pueden ser acelerados, dada la naturaleza específica de los productos y la alta demanda que se presenta para esta temporada.*

A fin de sustentar lo expuesto anteriormente y con el fin de proporcionar la debida garantía de que la solicitud de estos productos fue efectuada de manera oportuna, se adjunta un documento oficial firmado por el líder de abastecimiento, en el que se confirma que la fecha en la que se pidió a fabrica los mismos fue el viernes 8 de noviembre de 2024, es decir, un día después de la recepción formal de la orden de compra; esto resalta el compromiso y la diligencia que tenemos a fin de cumplir con los compromisos establecidos".

3. SOLICITUD PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL MODIFICATORIO No 1 (Prorroga No. 1).

De acuerdo en lo expuesto por parte del representante de la empresa FERRICENTRO se recomienda modificar parcialmente el plazo de ejecución así:

PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorrogar la ejecución hasta el 20 de Diciembre de 2024.

4. RECOMENDACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA Y LA GERENCIA DEL PROYECTO.

De acuerdo en lo expuesto en el presente concepto técnico se recomienda al supervisor:

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 20 de Diciembre de 2024.

Por los argumentos expuestos en el presente documento, el Comité Técnico Estructurador, con el propósito de garantizar el cumplimiento de la Orden de Compra No. 136129, considera **VIABLE** al Señor Director Central Administrativo y Contable Especializado de Aviación la suscripción del Modificatorio No. 1 **(Prórroga No. 1) hasta el 20 de diciembre de 2024**. Esta prórroga garantiza que el contratista entregue los productos en condiciones óptimas y cumpla con las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento considerando los plazos de fabricación por ser un pedido especial, sin que se afecte el principio de anualidad.

5. ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO:

Oficio No. 2024812003304311
Oficio Sin número de fecha 03 de diciembre de 2024

Sargento Segundo HUMBERTO DAZA
Comité Técnico Estructurador

Capitán JUAN PABLO GONZALEZ
Comité Técnico Estructurador

Bogotá DC. 3 de diciembre de 2024

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No.3 MI-17
Capitán Londoño Maya Juan
Oficial S1 BAMAV3
Supervisor Orden de Compra No. 136129

Asunto: Solicitud de prórroga para el plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 136129, **Radicado:** 2024812003304311 **MDN COGFM COEJC SECEJ JEMOP DAVAA BRIAV32 BAMAV3 AYU 17.2**

Estimado Capitán Londoño,

Me permito dirigirme a usted en mi calidad de representante legal de **FERRICENTROS SAS**, con el fin de solicitar una prórroga en el plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 136129, correspondiente al radicado mencionado en el asunto, en atención a los siguientes antecedentes y circunstancias que motivan esta solicitud.

Como bien es de su conocimiento, los productos solicitados en la mencionada orden de compra corresponden a un pedido especial, el cual fue debidamente cargado en la tienda virtual y ajustado a las especificaciones técnicas y características requeridas por su unidad. No obstante, y aunque sabemos las condiciones que establece la tienda virtual; al tratarse de un pedido especial, los productos solicitados no están disponibles para entrega inmediata; estos requieren un proceso de fabricación que actualmente se encuentra en ejecución y dicho proceso está sujeto a plazos de producción que no pueden ser acelerados, dada la naturaleza específica de los productos y la alta demanda que se presenta para esta temporada.

A fin de sustentar lo expuesto anteriormente y con el fin de proporcionar la debida garantía de que la solicitud de estos productos fue efectuada de manera oportuna, se adjunta un documento oficial firmado por el líder de abastecimiento, en el que se

confirma que la fecha en la que se pidió a fabrica los mismos fue el viernes 8 de noviembre de 2024, es decir, un día después de la recepción formal de la orden de compra; esto resalta el compromiso y la diligencia que tenemos a fin de cumplir con los compromisos establecidos.

Teniendo en cuenta los tiempos de fabricación y la posterior entrega de los productos, solicitamos amablemente la extensión del plazo de ejecución de la orden de compra hasta el **20 de diciembre de 2024**. Esta prórroga es necesaria para asegurar que los productos sean entregados en las condiciones óptimas y dentro de un marco temporal realista, conforme a los plazos de fabricación actuales.

La anterior solicitud la hacemos en respuesta al oficio No. 2024812003304311 **MDN COGFM COEJC SECEJ JEMOP DAVAA BRIAV32 BAMAV3 AYU 17.2** recibido el viernes 29 de noviembre.

Agradecemos de antemano su comprensión y apoyo en esta solicitud, y quedamos atentos a su respuesta para seguir adelante con el cumplimiento de la orden de compra de manera eficiente y efectiva.

Sin más en particular, le envío un cordial saludo y quedo atento a cualquier comentario o consulta adicional.

JOSE GREGORIO GIL QUINTERO
Representante Legal
FERRICENTROS SAS

Adjunto: Documento firmado por el líder de abastecimiento.

Ferricentro

Bogotá DC. 3 de diciembre de 2024

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No.3 MI-17
Capitán Londoño Maya Juan
Oficial S1 BAMAV3
Supervisor Orden de Compra No. 136129

Asunto: Certificación sobre la Compra y Estado de Fabricación de los Productos - Orden de Compra No. 136129

En mi calidad de Líder de Abastecimiento de Ferricentros, me permito certificar que la compra de los productos solicitados bajo la **Orden de Compra No. 136129** fue realizada el **viernes 8 de noviembre de 2024**, a través de la **Compra No. 44730**, un día después de haber recibido la respectiva orden de compra.

FERRICENTROS S.A.S NIT. 800237412-1 AV CARACAS No 74 - 25 TEL. 651 12 12 BOGOTA	ORDEN DE COMPRA 44730 BODEG 5 BODEGA INDUSTRIA- FECHA 2024-11-08 FECHA 2024-11-08

PROVEEDOR			
901227189	SEDE: 1	AVAS SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS	
DIRECCION		TELEFONO	CIUDAD
DG 151 B 136A 80		5360928	BOGOTA

OBSERVACIONES: PED 348804

Con respecto al proceso de fabricación de los productos solicitados, le informo que, según lo comunicado por el fabricante, estos se encuentran actualmente en producción. Dado el alto volumen de demanda y las características específicas de los productos, el proceso de fabricación está tomando más tiempo del anticipado.

Ferricentro

Según lo informado por el fabricante, los productos estarán disponibles para entrega a partir del **20 de diciembre de 2024**, fecha en la cual se ha previsto la programación de su entrega, a cargo del área logística de Ferricentros.

Agradezco su comprensión y quedo a su disposición para cualquier consulta o información adicional que requiera.

Cordialmente,

JUAN D

JUAN DAVID SERRANO
Líder de Abastecimiento
Ferricentros SAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de noviembre de 2024 Hora: 08:40:27
Recibo No. AB24701805
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24701805D2A63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FERRICENTROS S A S
Nit: 800.237.412-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00609825
Fecha de matrícula: 17 de agosto de 1994
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 1 de abril de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Caracas No. 74-25
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@ferricentro.com
Teléfono comercial 1: 6511212
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Caracas No. 74-25
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad@ferricentro.com
Teléfono para notificación 1: 6511212
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de noviembre de 2024 Hora: 08:40:27
Recibo No. AB24701805
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24701805D2A63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 4.957 Notaría 9 de Santa Fe de Bogotá del 12 de agosto de 1.994, inscrita el 17 de agosto de 1.994, bajo el No. 459.029 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: FERRICENTROS S.A.

Por Escritura Pública No. 7748 de la Notaría 9 de Santa Fe de Bogotá, del 25 de noviembre de 1994, inscrita el 03 de marzo de 1999 bajo el No. 670627 del libro IX, se aclaró la escritura pública de constitución de la sociedad de la referencia.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 4167 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 31 de octubre de 2011, inscrita el 3 de noviembre de 2011 bajo el número 01524831 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad INVERSIONES JARVEG SAS (beneficiaria).

Por Acta No. 18 de la Asamblea de Accionistas del 16 de noviembre de 2011, inscrito el 18 de noviembre de 2011 bajo el número 01528615 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: FERRICENTROS S A, por el de: FERRICENTROS S A S.

Por Acta No. 18 de la Asamblea de Accionistas, del 16 de noviembre de 2011, inscrito el 18 de noviembre de 2011 bajo el número 01528615 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: FERRICENTROS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de noviembre de 2024 Hora: 08:40:27
Recibo No. AB24701805
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24701805D2A63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la compañía lo constituyen las siguientes actividades: A. La explotación de negocios de comercio, principalmente en el ramo de ferretería, sea directamente como intermediario en la cadena entre importadores, distribuidores y consumidores finales o intermedios o, de forma indirecta mediante la explotación de sus bienes por el sistema de dar espacios en arriendo u otorgar concesiones, pudiendo ser el administrador y/o recaudador de los ingresos de la operación. Y, B. La representación y el agenciamiento de casas nacionales y extranjeras con los mismos o similares productos. En desarrollo y para la cabal ejecución de este objeto principal, la sociedad podré: 1) Adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles; 2) Dar o tomar dinero en mutuo, con o sin intereses. 3) Ser acreedora o deudora en toda clase de operaciones de crédito o financiamiento comercial, dando o recibiendo garantías, según sea el caso. 4) Celebrar con establecimientos de crédito o compañías de financiamiento comercial o entidades aseguradoras, toda clase de contratos. 5) Girar, endosar, aceptar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores o instrumentos negociables. 6) Formar parte de otras sociedades que tengan el mismo objeto social, similares, complementarios, afines y/o accesorios. 7) Celebrar todo tipo de alianzas tales como, Joint Venture, uniones temporales, contratos de cuenta en participación, o cualquier otro contrato de colaboración empresarial. 8) Presentar directamente o a través de consorcio o uniones temporales propuestas para contratar con entidades, en respuesta a licitaciones públicas, privadas o invitaciones a contratar. 9) Transformarse en otro tipo de sociedad y/o escindirse. 10) Celebrar contratos de cualquier naturaleza jurídica respecto de marcas, patentes, concesiones, representaciones, explotación de modelos, nombres comerciales o industriales, insignias, etc. 11) Realizar, encargar o adquirir estudios o inversiones relacionados con su objeto social, y en general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios para el adecuado cumplimiento de su objeto social. 12) En general, celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos que tengan relación directa con las actividades que integran su objeto.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de noviembre de 2024 Hora: 08:40:27
Recibo No. AB24701805
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24701805D2A63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $3.000.000.000,00
No. de acciones : 3.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $2.695.650.000,00
No. de acciones : 2.695.650,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $2.695.650.000,00
No. de acciones : 2.695.650,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Gerente, quien será su representante legal. Tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas. Tendrá dos (2) suplentes, quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios especiales para que la representen cuando fuere el caso. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas. 3. Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad. No obstante, requerirá de la previa autorización de la Asamblea de Accionistas para la realización o celebración de cualquier acto o contrato cuya cuantía exceda de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 4. Someter a

arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros, con sujeción a las limitaciones establecidas en el numeral 3 anterior. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea de Accionistas. 6. Poner a consideración de la Asamblea de Accionistas, el plan de negocios y el presupuesto anual de la empresa. 7. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos. 8. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 9. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea de Accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 10. Nombrar los administradores de las sucursales o agencias y fijarles sus facultades y atribuciones y su remuneración. 11. Ejercer las demás funciones que le delegue la ley y la Asamblea de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 61 del 5 de julio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2023 con el No. 02996772 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Jose Gregorio Gil Quintero	C.C. No. 79688923

Por Acta del 31 de julio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2019 con el No. 02494201 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Camila Villegas Arango	C.C. No. 1053840759
Suplente Del Gerente	Constanza Saffon Botero	C.C. No. 30292921

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 53 del 31 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2020 con el No. 02605516 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S	N.I.T. No. 800088357 4

Por Documento Privado del 5 de octubre de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de octubre de 2022 con el No. 02887143 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jenny Lizeth Caldas Matta	C.C. No. 1018437673 T.P. No. 186250-T
Revisor Fiscal Suplente	Daniela Carolina Cadena Baez	C.C. No. 1085635451 T.P. No. 257364-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0007748 del 25 de noviembre de 1994 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	00670627 del 3 de marzo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000112 del 20 de enero de 1998 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	00619321 del 23 de enero de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001366 del 27 de mayo de 1999 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	00682434 del 1 de junio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 3437 del 21 de septiembre de 2011 de la Notaría	01516398 del 29 de septiembre de 2011 del Libro IX

21 de Bogotá D.C.	
E. P. No. 4167 del 31 de octubre de 2011 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01524831 del 3 de noviembre de 2011 del Libro IX
Acta No. 18 del 16 de noviembre de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01528615 del 18 de noviembre de 2011 del Libro IX
Acta No. 32 del 15 de junio de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01653236 del 25 de julio de 2012 del Libro IX
Acta No. 39 del 4 de marzo de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01823145 del 2 de abril de 2014 del Libro IX

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Documento Privado de Santafé de Bogotá D.C., del 21 de enero de 1999, inscrito el 22 de enero de 1999 bajo el número 665644 del libro IX, la sociedad matriz informó que incrementó su participación accionaria en la sociedad subordinada, en un 70% de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito y pagado de la compañía. El anterior incremento con relación al Registro No. 654191.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de noviembre de 2024 Hora: 08:40:27
Recibo No. AB24701805
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24701805D2A63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4752
Actividad secundaria Código CIIU: 4652

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	FERRICENTROS
Matrícula No.:	00777393
Fecha de matrícula:	2 de abril de 1997
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av.Caracas No. 74-25
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	CEDI CALLE 72
Matrícula No.:	03332193
Fecha de matrícula:	3 de febrero de 2021
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 72 20 B 59
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de noviembre de 2024 Hora: 08:40:27
Recibo No. AB24701805
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24701805D2A63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 58.190.725.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4752

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 5 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 19 de mayo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de noviembre de 2024 Hora: 08:40:27
Recibo No. AB24701805
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24701805D2A63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024180031780063**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B -17.2

Bogotá, D.C, 5 de diciembre de 2024

Señor Coronel
HÉCTOR GERMÁN CRUZ LARA
Director Central Administrativa Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto el Dorado entrada 6, Nueva zona de aviación vía CATAM
Bogotá, D.C.

Asunto: CONCEPTO ECONÓMICO PRÓRROGA ORDEN DE COMPRA **No. 136129-24** CUYO OBJETO ES **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA (MUEBLES) PARA EL BAMAV3".**

Mediante comunicación escrita No. 2024812003304311: MDN-CGFM-COEJ-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV3-AYU-17.2 fechada del 28 de Noviembre de 2024, el supervisor remite y avala solicitud de modificatorio de la firma contratista, que según argumenta, ha experimentado retrasos que han impedido la entrega oportuna del material.

De conformidad con la revisión de los antecedentes de la solicitud, a la fecha se presentan dificultades para la ejecución, representas en las limitaciones de la producción de los bienes del contrato; esto se suscita por la complejidad asociada con la fabricación de bienes hechos a la medida, motivo por el que se hace necesario otorgar las condiciones de tiempo que permitan garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos solicitados en las especificaciones del contrato; coligiendo que, se requieren tiempos extendidos para dar cumplimiento a las obligaciones de la Orden de Compra.

CENACAVI

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024180034398983 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B -.

Una vez realizado el análisis de las implicaciones económicas de la solicitud, esta asesoría estableció que la prórroga es viable en los términos propuestos, ya que se sustenta en hechos que tienen un fundamento de carácter técnico, hechos que deben ser superados para apoyar la producción del objeto contractual y cerrar el proyecto de adquisición, destacando que realizar esa acción no desmejora la oferta original y permite ajustar la ejecución de acuerdo con las novedades presentadas, en función de la satisfacción de la necesidad y sin generar costos a la entidad.

RECOMENDACIONES:

1. Actualizar el **PLAZO DE EJECUCIÓN** de la Orden de Compra, prorrogando la fecha de ejecución hasta el día 20 de diciembre de 2024.

   ***Nota**: los demás términos y condiciones que no hayan sido modificados, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.*

CONCLUSIÓN:

Una vez analizadas las causas que justifican la solicitud del supervisor, esta asesoría conceptúa económicamente viable la prórroga a la Orden de Compra **No. 136129-24** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA (MUEBLES) PARA EL BAMAV3"**, siempre que la misma se realice en las condiciones anteriormente recomendadas.

Cordialmente,

Economista Esp. **MAX JUNIOR VÉLEZ GORDILLO**
Asesor Económico CENAC de Aviación Ejército de Colombia

- Anexo solicitud del supervisor, concepto Técnico.

CENACAVI

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

2024180031789813

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024180031789813**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B -17.2

Bogotá, D.C, 5 de diciembre de 2024

Señor Coronel
HÉCTOR GERMÁN CRUZ LARA
Director Central Administrativa Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto el Dorado entrada 6, Nueva zona de aviación vía CATAM
Bogotá, D.C.

Asunto: **CONCEPTO JURIDICO DANDO VIABILIDAD PARA MODIFICAR LA ORDEN DE COMPRA No. 136129-CENACAVIACIÒN-2024 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA (MUEBLES) PARA EL BAMAV3".**

CONSIDERACIONES

1. Que la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación del Ejército dio origen a la orden de compra **No. 136129-CENACAVIACIÒN-2024**, cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA (MUEBLES) PARA EL BAMAV3"** con la empresa **FERRICENTROS SAS.**

2. Que mediante documento fechado el 03 de diciembre de 2024, suscrito por la empresa **FERRICENTROS SAS** informa la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de la orden de compra hasta el 20 de diciembre de 2024, para permitir la fabricación y posterior entrega en condiciones óptimas, esta prórroga es esencial para asegurar que los productos sean entregados cumpliendo con los estándares de calidad.

3. Que mediante oficio No. 2024812032984303: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV3-17.2 fechado el día 04 de diciembre de 2024, el Capitán Juan Londoño Maya, supervisor de la orden de compra en mención, solicita al ordenador del gasto estudiar la posibilidad de extender el plazo de

ejecución hasta el 20 de diciembre de 2024, que según argumenta, ha experimentado retrasos que han impedido la entrega oportuna del material.

4. Que mediante fechado el día 03 de diciembre de 2024 el comité técnico estructurador da la viabilidad de prorrogar la orden de compra, toda vez que la empresa enfrenta situaciones que han retrasado la ejecución del contrato, por tal motivo y en relación con la necesidad el comité técnico da la viabilidad de extender el plazo de ejecución.

5. Que el oficio No. 2024180033175193: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-17.2 fechado el 05 de diciembre de 2024, el oficial de Contratos Central Administrativa y contable Especializada Aviación, solicita la emisión del concepto económico y jurídico.

6. Que el asesor económico mediante oficio da respuesta al oficio No. 2024180033175193: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-17.2 fechado el 05 de diciembre de 2024, conceptuando la viabilidad de realizar el modificatorio en los siguientes términos:

> *"(…) Una vez realizado el análisis de las implicaciones económicas de la solicitud, esta asesoría estableció que la prórroga es viable en los términos propuestos, ya que se sustenta en hechos que tienen un fundamento de carácter técnico, hechos que deben ser superados para apoyar la producción del objeto contractual y cerrar el proyecto de adquisición, destacando que realizar esa acción no desmejora la oferta original y permite ajustar la ejecución de acuerdo con las novedades presentadas, en función de la satisfacción de la necesidad y sin generar costos a la entidad(…)".*

ARGUMENTACIÓN JURIDICA

"(…)Todo esto con fundamento en lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el cual se preceptúa que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, quedando a voluntad de las partes contratantes suscribir acuerdos, pactos necesarios sobre cuantía, condiciones, forma de pago, todo dentro de los límites de la satisfacción del interés público de las necesidades de la administración(…)."

"(…) Por su parte, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

2024180031789813

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024180031789813**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B -17.2

La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)".

En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que "las prórrogas de los contratos – como especie de modificación – pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal".

"(…) Que en Sentencia C-300/12 de la Corte Constitucional respecto a las modificaciones a los contratos se manifestó lo siguiente: "(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal (…)".
Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone: "(…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 indica "(…) Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y

vigilancia de la ejecución del contrato (…)".

Que el artículo 32 de la ley 80 de 1993 estipula "De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se define a continuación…"

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica "(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. **En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración** (…)" (negrilla y subrayado fuera de texto)

Que un principio fundamental de las obligaciones es la autonomía de la voluntad que se desarrolla en el Código Civil Colombiano cuando en su artículo 1602, establece que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

Que en atención a esta autonomía, el CENAC AVIACIÓN tiene la facultad de modificar el contrato en estudio, con la finalidad de cumplir en forma integral con el objeto por el cual se suscribió orden de compra **No. 136129-2024.**

Que la Administración en aras de dar continuidad al cumplimiento armónico del objeto contractual y una vez analizados y estudiados los anteriores, argumentos, considera pertinente dar aval al modificatorio, teniendo en cuenta los deberes de la institución en el sentido de realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Por lo que, este hecho garantiza el desarrollo y ejecución del contrato en las condiciones técnicas, económicas y financieras planteadas por la administración.

Que se garantiza el principio de eficacia contenido en la función Administrativa, el cual hace referencia a que el contrato es eficaz cuando el mismo cumple propósitos públicos, es decir, que su objetivo apunta a garantizar el suministro de bienes y servicios que realmente requiera o necesite el Estado.

Que en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional respecto a las prórrogas

se señaló que: "(…) **las prórrogas de los contratos – como especie de modificación - pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal** (…) El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: "Por otra parte, **la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato**. (…)" (negrilla fuera de texto).

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica "(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. **<u>En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración</u>** (…)" (negrilla y subrayado fuera de texto)

CONCLUSIONES

En atención a los anteriores argumentos y de acuerdo a lo informado y solicitado por el supervisor del contrato, esta asesoría considera que es legalmente viable y potestativo del Ordenador del Gasto, realizar prorroga a la orden de compra No. **136129-2024**, actualizando el **PLAZO DE EJECUCIÓN** de la Orden de Compra, <u>prorrogando</u> la fecha de ejecución hasta el día 20 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta la solicitud elevada por la empresa FERRICENTROS S.A.S, es viable,

en la medida en que se fundamenta en causas objetivas, imprevisibles y ajenas a la voluntad del contratista, relacionadas con la naturaleza especial de los productos y los tiempos necesarios de fabricación, esta modificación garantizar la adecuada ejecución del contrato por tanto se emite concepto favorable para la prórroga solicitada, conforme a lo dispuesto en la normativa contractual vigente y en atención al principio de continuidad del servicio.

Al solicitar una extensión del plazo, el contratista demuestra su compromiso con la ejecución del contrato en su totalidad y en las condiciones acordadas. La prórroga permitiría que se realicen las gestiones necesarias con la debida diligencia, garantizando que los productos sean entregados conforme a las especificaciones requeridas.

En este orden de ideas la ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo, siempre que se demuestre que esta acción es necesaria para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, y así evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, por tanto se configura la necesidad de apoyar la necesidad que se presenta enrelación con la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA (MUEBLES) PARA EL BAMAV3",** ya que se identifican las causas que justifican la modificación del contrato y dar continuidad a la ejecución contractual.

De esta manera, al analizar los requerimientos elevados por el supervisor del contrato mediante oficio No. 2024812032984303: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV3-17.2 fechado el día 04 de diciembre de 2024, frente al proyecto de prórroga, se pudo concluir:

- A la fecha se encuentra el contrato en ejecución;
- Existe una necesidad pendiente por satisfacer;
- No se vulneran los principios, normatividad de la actividad contractual;
- El propósito de acoger este requerimiento es en pro del cumplimiento de los fines del estado;
- Los contratos también pueden ser producto de prórroga, es decir, una ampliación del plazo de ejecución.

De lo anterior y en virtud de la normatividad y jurisprudencia mencionada y en vista de que se cumple con los presupuestos para efectuar la modificación, se recomienda tramitar favorablemente la solicitud de prórroga del contrato, con el fin

2024180031789813

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024180031789813**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B -17.2

de cumplir a cabalidad los fines del estado.

Cordialmente,

Viviana Rivera Ruiz

ABG. VIVIANA RIVERA RUIZ
Asesora Jurídica CENAC de Aviación

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	430034
Número de orden de compra a modificar:	136129

Entidad compradora:	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION
Nombre del solicitante:	Ruby Esperanza López Durán
Proveedor:	FERRICENTROS SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-12-06 18:18:23

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-12-06	2024-12-20

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
131369	MOBILIARIO BAMAV3	CDP-27924	CDP	27924

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	gsf01- Mesa Plegable Tapa en Madera Grande	4.0	Unidad	2039065.00	CDP-27924	8156260.00
2	gsf01-Silla Gerencial Daytona - Cuero	1.0	Unidad	1125145.00	CDP-27924	1125145.00

3	gsf01-Perchero de lujo color negro mate con base tipo marmol	4.0	Unidad	195160.00	CDP-27924	780640.00
4	gsf01-Biblioteca En Madera Harrison	1.0	Unidad	799680.00	CDP-27924	799680.00
5	gsf01-Sofá 3 Puestos Vista Ecocuero Negro	1.0	Unidad	2625140.00	CDP-27924	2625140.00
6	gsf01-Sofa Boca 2 Puestos Ecocuero Negro	1.0	Unidad	1500590.00	CDP-27924	1500590.00
7	gsf01-Set sala de juntas cuadrada con 4 puestos, mesa de vidrio templado 4 Sillas Tapizadas en PU (Plata-Negro)	1.0	Unidad	5733420.00	CDP-27924	5733420.00
8	gsf01-Escritorio operativo trabajo pesado institucional Metalico con cajonera - Color metal Negro/ Griz Color formica Cedro/Natural/Hiel	2.0	Unidad	1649102.00	CDP-27924	3298204.00
9	gsf01-Escritorio Gerencial en L trabajo pesado institucional Metalico con cajonera - Color metal Negro/ Griz Color formica Cedro/Natural/Hiel	5.0	Unidad	1999914.00	CDP-27924	9999570.00
10	gsf01-Silla de oficina mecanismo basculante negra con cabecero y apoyo lumbar ergonomico base cromo	31.0	Unidad	702100.00	CDP-27924	21765100.00
11	gsf01-Silla De Oficina Dimona Ng	10.0	Unidad	2850050.00	CDP-27924	28500500.00
12	gsf01-SILLA RODANTE TIPO TABURETE PARA TALLER	4.0	Unidad	1269135.00	CDP-27924	5076540.00

13	gsf01-Silla De Tareas De Poliuretano	5.0	Unidad	2730455.00	CDP-27924	13652275.00
14	gsf01-Silla Cairo Interlocutora	8.0	Unidad	1095395.00	CDP-27924	8763160.00
15	gsf01-Archivador peralta, miel y wengue con tres cajones	1.0	Unidad	1010905.00	CDP-27924	1010905.00
16	gsf01-Juego de Sala 3-2-1 puestos Lino tela y cuero sintético. Colores a elegir Negro o Cafe	1.0	Unidad	5625130.00	CDP-27924	5625130.00
17	gsf01-Combo Home Eco Wengue Incluye 2 Bibliotecas	2.0	Unidad	1004955.00	CDP-27924	2009910.00
18	gsf01-Mueble TV, Vidrio/café oscuro Tinte, 325x40x211 cm	1.0	Unidad	9500365.00	CDP-27924	9500365.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total

Detalle o justificación de la aclaración
Es una Orden de Compra especial que fue enviada a producción solo después de la adjudicación y los tiempos del fabricante no alcanzarán a cumplirse dentro del plazo de ejecución inicial.

Firma ordenador del gasto
Nombre: CR HECTOR GERMAN CRUZ LARA
Documento: 79.980.378

Firma de proveedor
Nombre: Jose Gregorio Gil Quintero
Documento: 79.688.923